



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: GARANTÍA MOBILIARIA – PAGO DIRECTO de RESPALDO FINANCIERO S.A.S. contra EDWARD ALFONSO SILVA BELTRAN. Exp. 11001-41-89-039-2020-00510-00<sup>1</sup>.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior solicitud por pago directo que trata la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el Decreto 1835 de 2015, para que en el término de cinco (5) días, la parte solicitante subsane<sup>2</sup> las siguientes deficiencias, so pena de rechazo:

1.- Apórtese certificado de libertad y tradición del vehículo objeto de prenda expedido con una antelación no superior a un (1) mes, en el que se desprenda la vigencia del gravamen.

2.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor a la Dra. **ANGELICA MARIA ZAPATA CASTILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.285.730 y de tarjeta profesional No. 292.556 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

**Notifíquese,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 73 <b>hoy</b> 4 de septiembre 2020. La secretaria,</p> <p><b>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</b></p> <p>Firmado Por:</p> <p><b>CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS</b> JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ</p> <p>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</p> <p>Código de verificación: <b>3f030f758d0c9595c4f517d0a2901b24dd531c1f81cd4fa1eaf6c0e12f01a30a</b></p> <p>Documento generado en 01/09/2020 03:06:56 p.m.</p>
---

<sup>2</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.